




<b>Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023</b>		
 <b>GOBERNACIÓN DE CAQUETA</b>	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	<b>Código: FPR-004</b>
		<b>Versión: 2</b>
	<b>Estudio previo contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión</b>	<b>Vigente desde: 15/09/2024</b>

## Contenido

<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD .....</b>	<b>3</b>
<b>2. OBJETO A CONTRATAR.....</b>	<b>9</b>
<b>2.1 OBJETO.....</b>	<b>9</b>
<b>2.2 UNSPSC .....</b>	<b>9</b>
<b>2.3 PERMISOS O LICENCIA REQUERIDAS.....</b>	<b>10</b>
<b>2.4 LUGAR.....</b>	<b>10</b>
<b>2.5 PLAZO .....</b>	<b>10</b>
<b>2.6 OBLIGACIONES DE LA PARTES.....</b>	<b>10</b>
<b>2.6.1 DE LA ENTIDAD.....</b>	<b>10</b>
<b>2.6.2 DEL CONTRATISTA.....</b>	<b>10</b>
<b>2.6.2.1 OBLIGACIONES GENERALES.....</b>	<b>10</b>
<b>2.6.2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS.....</b>	<b>11</b>
<b>2.7 META PRODUCTO .....</b>	<b>11</b>
<b>2.8 VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN.....</b>	<b>14</b>
<b>3. MODALIDAD DE SELECCIÓN .....</b>	<b>15</b>
<b>4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO .....</b>	<b>15</b>
<b>4.1 HISTÓRICO DE CONTRATACIONES ANTERIORES Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR.....</b>	<b>16</b>
<b>4.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....</b>	<b>16</b>

<b>Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023</b>		
 GOBERNACIÓN DE <b>CAQUETA</b>	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	<b>Código: FPR-004</b>
		<b>Versión: 2</b>
	<b>Estudio previo contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión</b>	<b>Vigente desde: 15/09/2024</b>

<b>4.3 FORMA DE PAGO .....</b>	<b>17</b>
<b>5. CRITERIOS HABILITANTES .....</b>	<b>17</b>
<b>5.2 TÉCNICOS .....</b>	<b>18</b>
<b>5.2.1 FORMACIÓN .....</b>	<b>18</b>
<b>5.2.2 EXPERIENCIA .....</b>	<b>18</b>
<b>6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO .....</b>	<b>19</b>
<b>7. GARANTÍAS .....</b>	<b>19</b>
<b>7.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. ....</b>	<b>19</b>
<b>8. ACUERDOS COMERCIALES .....</b>	<b>20</b>
<b>9. INVITACIÓN A VEEDURÍAS.....</b>	<b>20</b>

<b>Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023</b>		
	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	<b>Código: FPR-004</b>
		<b>Versión: 2</b>
	<b>Estudio previo contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión</b>	<b>Vigente desde: 15/09/2024</b>


FLORENCIA, 05 mayo de 2025.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia de 1991, establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado de forma descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana y solidaria con las personas; en virtud de ello, es inherente al Estado el ejercicio de la rectoría y gobernanza en salud, con el propósito de mejorar el desempeño de las organizaciones que forman parte del Sistema de Salud y la articulación de acciones individuales y colectivas centradas en las personas y su entorno vital, para la promoción de la salud, la prevención, mitigación y superación de riesgos, que faciliten el logro de las metas de salud del país, como también que las respuestas sectoriales, transectoriales y comunitarias se desarrollen de manera articulada y orientadas al logro de resultados en salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 1122 de 2007, que a su vez define la salud pública como el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

En este sentido, las entidades territoriales de orden departamental son las responsables de dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia (artículo 43, Ley 715 de 2001), aportando al cumplimiento de la responsabilidad estatal de garantizar el derecho fundamental a la salud a la población, mediante el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud, y la adopción las políticas para asegurar la igualdad de trato, de oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, según lo indica la Ley estatutaria 1751 de 2015.


Con fundamento en lo anterior, es imperativo llevar a cabo procesos y procedimientos de monitoreo y evaluación del Plan Territorial de Salud, el cual atiende lo previsto en la política sectorial, transectorial y comunitario de salud pública denominada Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 (adoptado por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 1841 de 2013 y que se encuentra en proceso de actualización para el decenio 2022-2031), que busca avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud; mejorar las condiciones de vida que modifican la situación de salud y disminuyen la carga

<b>Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023</b>		
 GOBERNACIÓN DE <b>CAQUETA</b>	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	<b>Código: FPR-004</b>
		<b>Versión: 2</b>
	<b>Estudio previo contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión</b>	<b>Vigente desde: 15/09/2024</b>

de enfermedad existente; y mantener cero tolerancia frente a la mortalidad, la morbilidad y la discapacidad evitable. A través de la implementación de estrategias enmarcadas en enfoques y modelos conceptuales aplicadas en las dimensiones prioritarias y transversales del PDSP: I) Dimensión Salud ambiental; II) Dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles; III) Dimensión convivencia social y salud mental; IV) Dimensión seguridad alimentaria y nutricional; V) Dimensión sexualidad, derechos sexuales y reproductivos; VI) Dimensión vida saludable y enfermedades transmisibles; VII) Dimensión salud pública en emergencias y desastres; VIII) Dimensión salud y ámbito laboral; IX) Dimensión transversal gestión diferencial de poblaciones vulnerables; X) Dimensión fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la gestión de la salud; que en sintonía con políticas nacionales e internacionales pretenden incidir positivamente para mejorar la salud y calidad de vida de las poblaciones.

De tal modo que la Entidad Territorial, como Autoridad Sanitaria del Departamento, le corresponde liderar la gestión de la salud pública que, según el artículo 4 de la Resolución 518 de 2015 y en el marco de lo previsto en el Plan Decenal de Salud Pública, se constituye en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que, bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud. Lo cual se enmarca en el ejercicio de la rectoría y apunta a la generación de gobernanza en salud con el propósito de que las respuestas sectoriales, intersectoriales y comunitarias se desarrollen de manera articulada y orientada al logro de resultados en salud por medio de los diferentes procesos indicados en el artículo 5 de la normativa precitada.

De ahí la necesidad que el Departamento del Caquetá busque fortalecer y establecer acciones que den cumplimiento a las políticas, componentes y estrategias inmersas en el Plan Decenal de Salud Pública PDSP, las cuales buscan la equidad en salud por medio del despliegue de las ocho dimensiones prioritarias que buscan abordar los determinantes sociales y así disminuir brechas e inequidades en salud. Entre las dimensiones prioritarias a desarrollar acciones encontramos la Dimensión Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles, que contiene el componente relacionado con: **ENFERMEDADES EMERGENTES, RE-EMERGENTES Y DESATENDIDAS, entendido como el conjunto de intervenciones multisectoriales para reducir el impacto sobre la salud y el bienestar social y económico de la población colombiana de las enfermedades infecciosas consideradas emergentes, reemergentes y desatendidas, que plantea dentro de sus objetivos: a) Reducir la carga de enfermedades transmitidas por vía aérea y de contacto aéreo, como la tuberculosis, infección respiratoria aguda y enfermedad de Hansen, mediante acciones promocionales, gestión del riesgo y acciones intersectoriales. b) Reducir la carga de enfermedades reemergentes y desatendidas y sus consecuencias negativas sobre el bienestar y el desarrollo de las**

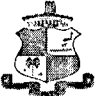
<b>Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023</b>		
 GOBERNACIÓN DEL <b>CAQUETA</b>	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: FPR-004
		Versión: 2
	Estudio previo contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión	Vigente desde: 15/09/2024

**poblaciones afectadas. c) Vigilar y controlar las enfermedades generadas por patógenos y condiciones nuevas y emergentes. d) Reducir las infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS) y contener la resistencia a los antimicrobianos.**

Por su naturaleza crónica y silenciosa, estas enfermedades afectan nuestra comunidad y en los municipios de departamento se suele dar poca prioridad a la línea técnica para su prevención, vigilancia y control. La prevalencia de enfermedades como TRACOMA, GEOHELMINTIASIS (EID Priorizadas), entre otras, incide en mayor proporción en las poblaciones vulnerables como indígenas, desplazados y poblaciones en extrema pobreza, relacionadas con deficientes condiciones de vivienda las cuales se encuentran en terrenos no aptos, zonas inestables, distantes al perímetro de servicios, sin accesibilidad, carencia de normas de urbanización eficientes etc, contribuye obstaculizar el progreso y el desarrollo del Departamento y a deteriorar más su ya precario nivel de vida, perpetuando así el círculo vicioso de la pobreza, pues son a la vez consecuencia y causa de ella.

Así mismo, en el marco de la Asamblea Mundial de la Naciones Unidas en 2015, se aprobó la agenda para el desarrollo sostenible para los siguientes años, enmarcando 17 objetivos a cumplir; el tercer objetivo busca garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, enmarcando dentro de su meta 3.3 para el 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, **la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas** y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles. **Este objetivo define poner fin a la epidemia de la tuberculosis a 2030**, reduciendo en un 90% las muertes y en un 80% la incidencia (<20/100.000 hab). Meta alineada con la estrategia Mundial de Tuberculosis de la OMS que determina cinco objetivos: 1. Alcanzar el acceso universal a la atención de alta calidad para todos los pacientes con tuberculosis; 2. Reducir el sufrimiento humano y la carga socioeconómica asociados a la tuberculosis; 3. Proteger a las poblaciones vulnerables de la tuberculosis, la coinfección TB/VIH y la tuberculosis multirresistente; 4. Apoyar el desarrollo de nuevas herramientas y facilitar su uso efectivo y oportuno; y 5. Proteger y promover los derechos humanos en la prevención, atención y control de la tuberculosis; objetivos que se desarrollarán por medio de las acciones de los seis componentes de la estrategia ALTO A LA TUBERCULOSIS, enmarcados así, 1. Proseguir la expansión de un DOTS de calidad y mejorarlo, 2. Abordar la coinfección TB/VIH, la tuberculosis multirresistente y las necesidades de las poblaciones pobres y vulnerables, 3. **Contribuir al fortalecimiento del sistema de salud basado en la atención primaria**, 4. Involucrar a todos los proveedores de salud, 5. Empoderar a los afectados por la tuberculosis y a las comunidades mediante alianzas, y 6. Posibilitar y promover investigaciones.

En consecuencia, la entidad territorial como Autoridad Sanitaria del Departamento le corresponde realizar acciones encaminadas a lograr el cumplimiento de la estrategia de tuberculosis "COLOMBIA HACIA EL FIN DE LA TUBERCULOSIS 2016-2025"; como también el Plan Estratégico Nacional de Prevención y Control de la Enfermedad de Hansen:


<b>Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023</b>		
 GOBERNACIÓN DE <b>CAQUETA</b>	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: FPR-004
		Versión: 2
	<b>Estudio previo contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión</b>	Vigente desde: 15/09/2024

“Compromiso de todos hacia un país libre de enfermedad de Hansen”, y el cumplimiento de los lineamientos técnicos y operativos del Programa Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis- PNPCT adoptados mediante la Resolución 0227 de 2020 emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Así las cosas, en el departamento de Caquetá, el comportamiento de la enfermedad Tuberculosis ha sido muy variable, haciendo un **histórico**, en el 2016 se tuvo una tasa de mortalidad de 4.75 x100.000 habitantes en el Departamento, pues para la semana epidemiológica 28 se notificaron al Sivigila 84 casos TUBERCULOSIS, que comparado con el año 2019 en la misma semana fueron 124 casos de los cuales 11 murieron, 5 eran portadores del VIH y oscilaban en edades entre los 19 años y 53 años, residentes en el departamento de Caquetá. El 88% (74 casos) de los casos residen en la cabecera municipal, el 12% en área rural dispersa. En cuanto al régimen de salud el 70% pertenecen a régimen subsidiado, el 26% régimen contributivo y el 3.5% a población no asegurada. El 54,3% (49 casos) corresponde al sexo masculino y el 41.6% (55 casos) es para el sexo femenino.

En cuanto a semana epidemiológica 52 de 2022, se notificaron un total de 266 casos de tuberculosis. Se evidencia en el comportamiento epidemiológico un aumento con relación al año 2021. Los municipios que han notificado el mayor número de casos son Florencia, seguido de San Vicente del Caguán. Así mismo, el municipio de Florencia es el que más casos ha aportado en los años 2021 a 2022, el 92,4% son de tipo pulmonar, el 98,4% es sensible; la comorbilidad que más prevalece es la desnutrición con un 18,9%. Diez (10) de los casos notificados presenta Coinfección VIH.

A semana epidemiológica 40 se ha reportados un total de 235 casos de los cuales están distribuidos en 15 municipios de los 16 que conforman el departamento del Caquetá, siendo Florencia el que mayor número de casos reporta con un total de 172, mientras que San Vicente tiene 15, Puerto Rico con 10, EL Paujil reporta 8 y finalizando se ubica quinto lugar con 7 Cartagena del Chaira. A semana 32 para el departamento del Caquetá, el 91,9% son de tipo pulmonar, el 967% es sensible; la comorbilidad que más prevalece es la desnutrición con un 24,9% seguido de la Diabetes con un resultado del 7,1% y solo 17 de los notificados presentan Coinfección VIH. Con relación al comportamiento sociodemográfico se observa que de los 235 casos de TB el 66.81% pertenecen al régimen subsidiado, 79.15% son procedentes del área urbana, 93.62% manifiestan no pertenecer a ninguna pertenencia étnica, frente a los grupos poblacionales el 8,09% son población carcelaria y con relación al grupo de edad los casos se concentran en las edades de entre los 20 y 29 años con un porcentaje del 22,98% y con un 16.17% las edades entre los 30 -39 y 50 - 59 años.


<b>Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023</b>		
 <b>GOBERNACIÓN DE CAQUETA</b>	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	<b>Código: FPR-004</b>
		<b>Versión: 2</b>
	<b>Estudio previo contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión</b>	<b>Vigente desde: 15/09/2024</b>

En ese sentido, el comportamiento de la tuberculosis puede considerarse como endémico, se trata de una enfermedad infectocontagiosa, el aumento sin patrón específico se debe a la intensificación de la búsqueda de pacientes que realizan las instituciones de salud.

Para lepra, el comportamiento de la enfermedad ha sido muy variado en estos dos años, en el 2019 se presentaron 3 casos entre semana 9 a la 25, comparado con el 2020 tenemos un descenso significativo, se presentó un solo caso de sexo masculino de 24 años, con diagnóstico de Lepra Pauciforme, del régimen subsidiado, con una tasa de morbilidad por infección de 0.19 por cada 100.000 habitantes en el Departamento del Caquetá, sin embargo, este no es residente en el departamento. El año 2021 se notificaron tres casos de Enfermedad de Hansen residentes en el departamento del Caquetá, dos con condición de ingreso nuevo del municipio de Solita y San Vicente del Caguán y el otro una recidiva de Puerto Rico. El 66,7% de los casos son del sexo masculino y pertenecen al régimen subsidiado. Se presentaron en las edades entre 29 a 59 y mayor de 60 años. Para el año 2022 se ha notificado 2 caso nuevo en el municipio de San Vicente del Caguán de sexo femenino. Y uno de sexo masculino del municipio de el paujil. Para el evento Lepra, a semana epidemiológica n°40 se han notificados al sistema de vigilancia 2 caso de Lepra, ambos pacientes procedentes del municipio de Florencia, se observa que de los 2 casos de Lepra el 100% pertenecen al régimen subsidiado, 100% son procedentes del área urbana, 100% manifiestan no pertenecer a ninguna pertenencia étnica, frente a los grupos poblacionales el 100% manifiestan no pertenecer a ningún grupo y con relación al grupo de edad los casos se concentran en las edades de entre los 70 y 79 años con un porcentaje del 100 %.

Dicha problemática deriva del desconocimiento del programa de enfermedades emergentes, re-emergentes y desatendidas en las IPS del departamento, frente a los lineamientos emitidos por orden nacional, en razón a la falta de interés y pertinencia de los profesionales de la salud y al constante cambio del personal en las instituciones prestadoras del servicio; sumado a esto, se encuentra la problemática social del bajo nivel educativo que presentan la mayoría de los pacientes, el no acceso a una canasta familiar básica que conlleva a la mal nutrición, los malos hábitos de higiene en el núcleo familiar, y un desconocimiento de la vulnerabilidad que presentan los pacientes inmunosuprimidos de adquirir Lepra; La red prestadora de servicios de salud (EAPB- IPS) no hacen los suficientes esfuerzos en el cumplimiento a los lineamientos emitidos por el MSPS donde se crea el plan estratégico con el fin de fortalecer y sostener acciones en pro de reducir la carga de morbilidad y mortalidad por la tuberculosis y lepra.

De ahí que corresponda al departamento según el Plan Decenal de Salud Pública desarrollar acciones de fortalecimiento en la búsqueda activa de sintomáticos respiratorios y de piel dentro de la cobertura de usuarios en cada institución y la dispensación de medicamentos de casos en todos los niveles de la red prestadora de servicios de salud;

<b>Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023</b>		
 GOBERNACIÓN DE <b>CAQUETÁ</b>	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: FPR-004
		Versión: 2
	<b>Estudio previo contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión</b>	Vigente desde: 15/09/2024


Según la programación de captación de sintomáticos respiratorios para el programa de tuberculosis y lepra.

Teniendo en cuenta las resoluciones 485 y 486 del 2024, por medio de las cuales se asigna los recursos para fortalecer las acciones específicas en la enfermedad de tuberculosis y enfermedad de Hansen y con el fin de generar una adecuada planificación y ejecución de recursos de transferencias nacionales, en el marco de las acciones de gestión de la salud pública, se deberán desarrollar las s actividades que respondan a un proceso sistemático y organizado de planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de las intervenciones, de manera que se dé respuesta a las obligaciones establecidas en la Resolución 227 de 2020, y las acciones descritas en el Plan Estratégico Nacional hacia el Fin de la TB 2016- 2025 en el marco del nuevo Modelo de atención Primaria en Salud.

Que para su cabal cumplimiento el departamento establece el proyecto de inversión **“DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE GESTIÓN INTEGRADA PARA LA PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”** registrado en el banco de proyectos con código **BPIN 20250000003213**, el cual se encuentra armonizado con el Plan Desarrollo Departamental “OBRAS Y NO PROMESAS”, con línea estratégica: “Desarrollo Integral de Tejido Humano” donde se contempla el programa: Dimensión Enfermedades Emergentes, Re Emergentes y Desatendidas, Meta producto: *“Documentos técnicos de vigilancia en salud pública relacionados a la planeación - Documentos de lineamientos técnicos “*

En razón a lo anterior el Departamento del Caquetá requiere contratar los servicios de un profesional en Epidemiología para apoyar y dinamizar, acompañar a los actores del SGSSS en la implementación de acciones sectoriales, y transectoriales que permitirán controlar los eventos de prevención, eliminación y control de las Enfermedades Emergentes, Reemergentes y Desatendidas de la Dimensión Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles, componente A Enfermedades Emergentes, Reemergentes y Desatendidas del plan decenal de salud pública; contenidos en el estatuto general de la contratación pública ley 80 de 1993; siendo los gastos generados por esta contratación soportados presupuestalmente con el rubro de Inversión código 2.3.2.02.01.003.21.01.01-19.02.77-21-1.2.3.04-19-1903-1903001-190300100-202500000003213 – SERVICIOS DE LA ADINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD, Talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo, necesidad que fue remitida por la Secretaría de Salud Departamental al área competente para la aprobación y publicación en el Plan Anual de Adquisiciones SECOP II de vigencia 2025, bajo el código UNSPSC 80111600.

Por ello es imperativo manifestar que el Departamento del Caquetá no cuenta con personal de planta suficiente que cumpla con el perfil y experiencia necesaria que se encargue de desarrollar las acciones anteriormente mencionadas, por lo cual se identifica la necesidad

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	
	Código: FPR-004	
	Versión: 2	
Estudio previo contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión		Vigente desde: 15/09/2024

de contar con el apoyo de un profesional en Epidemiología, así como lo certifica la Oficina de Recursos Humanos y Bienestar Social a través del certificado de insuficiencia de personal que hace parte integral del presente proceso contractual.


Para iniciar el proceso contractual, es necesario verificar el cumplimiento de requisitos previos que principalmente materializan el principio de planeación, no solo de la actividad contractual, sino también en aspectos de la gestión, presupuestales y técnicos. Bajo ese entendido, a continuación, se presenta en resumen la verificación correspondiente:

Requisito previo	Si	No	Observaciones
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo	X		
El proyecto está formulado y viabilizado	X		
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	X		
Se cuenta con facultades de la Corporación Administrativa para contratar	X		
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X		
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X		
Origen de los recursos	Recursos SGP		
Están cumplidos los requisitos de acuerdo a la fuente de financiación	X		
La forma de pago será coherente con el PAC	X		

## 2. OBJETO A CONTRATAR

### 2.1 OBJETO

Prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa los servicios especializados para fortalecer las estrategias de intervención sectoriales, transectoriales y comunitarias, que busca reducir el impacto, contribuyan en la Prevención, Eliminación y Control sobre la salud y el bienestar social de la población del departamento, de las enfermedades infecciosas consideradas emergentes, re-emergentes y desatendidas en especial, tuberculosis desde la Secretaría de Salud Departamental.

<b>Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023</b>		
 GOBERNACIÓN DE <b>CAQUETA</b>	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: FPR-004
		Versión: 2
	<b>Estudio previo contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión</b>	Vigente desde: 15/09/2024

## 2.2 UNSPSC

Código	Denominación
80111600	Servicios de Personal Temporal

## 2.3 PERMISOS O LICENCIA REQUERIDAS.

De acuerdo a la naturaleza del servicio a contratar, no aplica este requisito.

## 2.4 LUGAR.

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en los lugares del Departamento del Caquetá donde sea necesario desplazarse para cumplir con el objeto contractual y se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Florencia.

## 2.5 PLAZO

- **A FECHA CIERTA:** El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de octubre de 2025, contado a partir de la legalización del mismo y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato

## 2.6 OBLIGACIONES DE LA PARTES.


### 2.6.1 DE LA ENTIDAD.

- Expedir el Registro Presupuestal.
- Suministrar los elementos e información necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
- Cancelar el valor acordado por la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
- Ejercer la Supervisión del contrato.

### 2.6.2 DEL CONTRATISTA.

#### 2.6.2.1 OBLIGACIONES GENERALES.

- Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
- Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.


<b>Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023</b>		
 GOBERNACIÓN DE <b>CAQUETA</b>	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: FPR-004
		Versión: 2
	<b>Estudio previo contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión</b>	Vigente desde: 15/09/2024

- c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
- d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- e. Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
- f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
- g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
- h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
- i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
- j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato cuando a ello haya lugar, salvo que por la naturaleza del contrato no sea obligatorio realizarlo.
- k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

### 2.6.2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS


El contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Asistencia a las jornadas de fortalecimiento de capacidades técnicas convocadas por el nivel nacional, departamental, entorno a la apropiación de los lineamientos establecidos mediante la Resolución 227 de 2020, Plan Estratégico Nacional y directrices nacionales relacionadas con la prevención y control de la TB sensible y resistente y la coinfección de la TB y el VIH.
2. Realizar visitas de AT y acompañamiento a los niveles municipales (IPS-ESE-EAPB) priorizados en el marco de monitoreo de indicadores de incidencia, mortalidad, coinfección TB, farmacoresistencia, **aplicando instrumento de visita establecido por el PNPCT y seguimiento puntual a las acciones de mejoramiento**. Incluye la socialización de formatos establecidos de captura de información existentes del Programa Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis y enfermedad de Hansen, verificando casos de TB sin acceso a controles previstos en la Tabla 19 de la Resolución 227 de 2020, ruta de acceso a toma y procesamiento prueba molecular entre otras.
3. Apoyar con el Monitoreo de prestadores de servicios de salud y aseguradoras, que presenten fallas reiteradas en la calidad y oportunidad en la atención de personas con TB y VIH, TB farmacoresistente, generando reporte directo a las áreas de la

<b>Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023</b>		
 GOBERNACIÓN DE <b>CAQUETA</b>	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: FPR-004
		Versión: 2
	<b>Estudio previo contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión</b>	Vigente desde: 15/09/2024

secretaría departamental como garantía del aseguramiento, calidad, prestación y habilitación de servicios, así como generar reporte de planes de mejora y ante incumplimiento reporte a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Salud y Protección Social. (trimestral).

4. Apoyar la realización de jornada de capacidades presencial o virtual, en cuanto a la socialización de la Resolución 227 de 2020, algoritmos diagnósticos y esquemas de tratamiento dirigido a profesionales servicio social obligatorio, equipos de VIH, crónicos, salud sexual reproductiva, salud mental entre otros.
5. Realizar jornadas y acompañamiento al posicionamiento en la identificación oportuna de casos y seguimiento a contactos, en Equipos Básicos de Salud, u otros que ejecuten acciones de APS, en el marco del modelo Caquetá territorio saludable.
6. Apoyar la autorización de medicamentos a municipios para el tratamiento de casos de TB sensible, resistente e infección latente, previa verificación de cumplimiento de esquemas estandarizados en la Resolución 227 de 2020, así como reporte de notificación base programa, SIVIGILA, formula médica verificando pertinencia de los esquemas de acuerdo a la norma coordinando con el responsable de entrega a la entidad territorial/ responsable de IPS.
7. Presentación del 100% de los casos de TB priorizados por el líder del programa a los comités de evaluación Regional CERCET, desarrollo de unidades de análisis de mortalidad evitable por TB que involucre la mortalidad infantil, mortalidad en poblaciones vulnerables, personas con TB y VIH y farmacorresistencia, generando acciones resolutivas articulado con áreas de aseguramiento y garantía de la calidad.
8. Apoyar con la asignación de visitas Epidemiológicas a (técnicos y agentes comunitarios) usuarios de TB Y HANSEN incluye seguimiento a convivientes y canalización de casos a servicios de salud.
9. Generar informes periódicos de indicadores del programa y cumplimiento de metas ODS, PDSP, Plan Estratégico, PDT, PST y otras relacionadas al programa.
10. Reportar de manera oportuna al ministerio los informes programáticos territoriales mediante el FTPS. (Elaboración de informes de técnicos de gestión programática y coordinando con el responsable financiero a fin de garantizar el reporte de información de ejecución de transferencias nacionales al Ministerio de forma oportuna y completa.)
11. Realizar apoyo a referenciación de casos interlocal, interdepartamental, o internacional al Centro Nacional de Enlace y PNPCT, adjuntando la documentación respectiva tal como: Ficha individual de tratamiento, Resumen de historia clínica, Formato de referenciación, Formula de medicamentos, y reportes bacteriológicos, Acta con educación al usuario y familia.
12. Participación en el desarrollo de comités de unidades de análisis de mortalidad evitable por TB con el monitoreo seguimiento a los compromisos generados a las IPS y EAPB, articulado con equipos de vigilancia epidemiológica como prestación de servicios, garantía de aseguramiento y habilitación. Se deberá priorizar

<b>Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023</b>		
	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	<b>Código: FPR-004</b>
		<b>Versión: 2</b>
	<b>Estudio previo contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión</b>	<b>Vigente desde: 15/09/2024</b>


seguimiento al 100% de mortalidades por TB en menores de 15 años, mortalidades en gestantes, TB farmacoresistente, TB poblaciones vulnerables, VIH y TB entre otras. Teniendo en cuenta el protocolo de vigilancia epidemiológica.

13. Participar en la Vigilancia de los eventos de interés en Salud Pública – COVE, Sala de Análisis de Riesgo SAR y Unidades de análisis departamentales de morbilidad o mortalidad de los eventos de interés en salud pública de la Dimensión Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles, componente A Enfermedades Emergentes, Reemergentes y Desatendidas que se presenten en el departamento, de acuerdo con los lineamientos y normatividad vigente.
14. Apoyar a la Dirección Técnica de Salud Pública en la ejecución (según programación/necesidad) del plan Departamental de IEC para la promoción de la salud y la gestión del riesgo en salud.
15. Realizar informe final de gestión.
16. Apoyar a la Dirección de Salud Pública en la estructuración técnica de respuesta a requerimientos y solicitudes de las dependencias de la gobernación, sectores particulares y entes de control, conforme se relacione con el objeto contractual Este deberá ser atendido dentro de los tiempos oportunos de cada solicitud.
17. Apoyar la evaluación del Plan de Acción en Salud al equipo de planeación territorial, de acuerdo a requerimientos.
18. Cargar al calendario de Google drive las actividades relativas al objeto contractual de forma semanal, en el link dispuesto por la Dirección de Salud Pública:
19. Asistir al Comité Técnico de acuerdo a las directrices impartidas por la Dirección Técnica de Salud Pública.

## 2.7 META PRODUCTO

El contratista deberá presentar seis (6) productos proporcionales durante el plazo contractual, los cuales deberán contener las actividades realizadas derivadas de sus obligaciones.

ÍTEM	PRODUCTO DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	FRECUENCIA PRODUCTOS POR EL PLAZO DEL CONTRATO
1	Informe de participación con los respectivos anexos (Actas de asistencia, presentaciones, registro fotográfico o de conexión).	Indeterminado mínimo 3
2	2.1 Acta de reunión, listado de asistencia, lista de chequeo, registro fotografías y plan de mejora si aplica (Incluye consolidado de rutas por EPS.)	Indeterminado, municipios y EAPBS priorizadas. Mínimo seis (6)
	2.2 Seguimiento plan de mejora	Dos (2)
3	3.1 Consolidado por IPS y EAPB de las fallas reiteradas.	Dos (2) entregas una en el tercer producto y una en el último.
	3.2 Correo, comunicaciones o alertas generadas a las EPAB o IPS del incumplimiento	Dos (2) entregas una en el tercer producto y una en el último.


<b>Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023</b>		
	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: FPR-004
		Versión: 2
	<b>Estudio previo contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión</b>	Vigente desde: 15/09/2024

4	Acta de desarrollo de capacidades, listado de asistencia y registro fotográfico.	Uno (1), entrega durante el plazo contractual
5	Acta de acompañamiento, listado de asistencia y registro fotográfico.	Indeterminados mínimos (3)
6	Informe de consolidado, Correos de autorización de medicamentos, ajustes necesarios por las IPS.	seis (6) Uno por producto
7	Solicitud al CERTET y Acta de acompañamiento incluye compromisos por actores.	Indeterminados mínimos (2)
8	Formato de seguimiento a usuarios y contactos actualizado mes a mes	Indeterminado según necesidad
9	Informe consolidado con análisis de indicadores.	Uno (1) entrega en el último producto
10	Informe ejecutivo trimestral, analizando las metas.	Dos entregas, una en el tercer producto y una en el último
11	seguimiento de casos georreferenciados y soporte del proceso	Indeterminado según necesidad
12	Actas de seguimiento en el desarrollo de acciones de mejora unidades de análisis de mortalidad asociada causa básica TB.	Indeterminado según necesidad
13	Actas y/o informes de participación, fotos, listado de asistencia	Indeterminado según necesidad mínimo 2
14	Informe ejecutivo de participación con evidencia fotográfica y enlace web	Indeterminado según programación
15	Informe de gestión.	Uno (1) última entrega por productos
16	Informe ejecutivo de respuestas a requerimientos y/o solicitudes	Indeterminado según necesidad. Mínimo tres (3)
17	Anexo Plan de acción en salud evaluado y demás soportes que se requieran	Indeterminado según necesidad. Mínimo 1 (uno)
18	Informe ejecutivo con los respectivos soportes (pantallazo) que contenga la planeación de la estrategia de acuerdo al objeto contractual.	Indeterminado según necesidad. Mínimo 4 (cuatro).
19	Lista de asistencia, registro fotográfico.	seis (6) entregas, una por producto

Todos los documentos o productos que se generen con ocasión de este contrato, incluidos los derechos de autor, se consideran propiedad de la Dirección de Salud Pública- Secretaría de Salud Departamental- Gobernación del Caquetá.

## 2.8 VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será designado por el representante legal u ordenador del gasto. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución,

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-004
	Estudio previo contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión	Versión: 2 Vigente desde: 15/09/2024

la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las señaladas en la ley y el manual de contratación.

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato a celebrar se tipifica en la causal de contratación del literal h), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: *“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*


*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”<sup>1</sup>.*

Como quiera que el objeto a contratar se enmarca en la modalidad excepcional de contratación directa referida, es viable proceder a la celebración del negocio jurídico previa verificación del cumplimiento de las exigencias al oferente.

### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para el presente contrato es **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 31.800.000)** todos los impuestos y descuentos de ley.

<sup>1</sup> En: <https://www.dnp.gov.co/Paginas/Normativa/Decreto-1082-de-2015.aspx>

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	Código: FPR-004
		Versión: 2
	Estudio previo contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión	Vigente desde: 15/09/2024

#### 4.1 HISTÓRICO DE CONTRATACIONES ANTERIORES Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR.


Durante las vigencias anteriores se contrató las siguientes prestaciones de servicios similares:

N.	Año	Entidad	Modalidad de selección	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor	No. del proceso en el SECOP
1	2024	Gobernación del Caquetá	Directa	Prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa los servicios especializados para fortalecer las estrategias de intervención sectoriales, transectoriales y comunitarias, que busca reducir el impacto, contribuir en la Prevención, Eliminación y Control sobre la salud y el bienestar social de la población del departamento, de las enfermedades infecciosas consideradas emergentes, re-emergentes y desatendidas en especial, tuberculosis y enfermedad de Hansen	3 Meses	31.221.960	DC-SA-DIRECTA-840-2024

#### 4.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Funcionamiento	Inversión
	X

	1. Presupuesto General de la Nación - PGN		N/A	
		Participación para educación	N/A	
		Participación para salud	\$31.800.000	
	2. Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para propósito general	N/A	N/A
			N/A	N/A
			N/A	N/A
	Asignaciones Especiales	N/A	N/A	
		N/A	N/A	
		N/A	N/A	

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
	Proceso: Gestión Contractual	
	Estudio previo contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión	
	Código: FPR-004	Versión: 2
		Vigente desde: 15/09/2024

TIPO DE RECURSOS		Agua potable y saneamiento básico	N/A
		Atención integral de la primera infancia (Saldos)	N/A
		3. Sistema General de Regalías - SGR	N/A
		4. Recursos Propios	N/A
		5. Recursos de Crédito	N/A
		6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	N/A

No de CDP	2025040816	Fecha de expedición	21/04/2025
	Valor		\$31.800.000

#### 4.3 FORMA DE PAGO

Seis (6) pagos a la entrega de los informes que contengan los productos a cargo del contratista, cada uno por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$5.300.000)** moneda legal.

Cada pago deberá estar acompañado de: a) Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; b) Factura equivalente y c) comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales).


No obstante, a lo anterior, el pago se sujeta a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Plan Anual de Caja PAC.

Cada pago deberá cargarse previamente a la plataforma SECOP II en la forma en que la entidad lo estipule.

#### 5. CRITERIOS HABILITANTES

##### 5.1 JURÍDICOS

- Propuesta de servicios.
- Hoja de vida de SIGEP
- Cédula de ciudadanía.

<b>Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023</b>		
 <b>GOBERNACIÓN DEL CAQUETA</b>	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: FPR-004
	<b>Estudio previo contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión</b>	Versión: 2
		Vigente desde: 15/09/2024

- Certificado de antecedentes fiscales.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificado de inhabilidades sexuales.
- Certificado Registro Deudores Morosos Alimentarios (REDAM)
- Rut.
- Certificado de examen médico pre ocupacional
- Certificado de afiliación a salud y pensión.
- Certificado de cuenta bancaria.
- Compromiso Anticorrupción.
- Declaración de Bienes y Rentas y Conflictos de Intereses- Función pública de conformidad con la Ley 2013 de 2019.
- Certificado de curso virtual de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción expedido por la Función Pública.
- Pantallazo registro usuario activo como proveedor del sistema electrónico de compra publica- SECOP II.

## 5.2 TÉCNICOS


### 5.2.1 FORMACIÓN

Nivel educativo	Título
PROFESIONAL	Profesional de salud

Nivel educativo	Título
POSGRADO	Epidemiología

### 5.2.2 EXPERIENCIA

Clase	Meses
Profesional	N/A
Laboral	N/A
Relacionada (Programa de Tuberculosis)	12

<b>Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023</b>	
 <b>GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ</b>	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>
	<b>Estudio previo contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión</b>
	<b>Código: FPR-004</b> <b>Versión: 2</b> <b>Vigente desde: 15/09/2024</b>

## 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO


N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		Nombre de la Póliza	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total	Calificación total				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?		Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	(a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	1. No ejecución total o parcial del contrato 2. Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato 3. Causal para exigir el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	4	5	9	EXTREMO	Contratista	1. Solicitar Garantía Única de cumplimiento que cubra el cumplimiento del contrato. 2. Solicitar informe de ejecución del objeto. 3. Seguimientos, llamados de atención, imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, caducidad.	3	2	5	Riesgo Medio	Si	Ordenador del Gasto: Tratamiento y control 1, 3 y Supervisor del Contrato: Tratamiento y control 2.	Desde la firma del contrato y acta de inicio	Hasta la ejecución del contrato y liquidación del contrato	Supervisión de actividades, aplicación de medidas preventivas y definitivas	Periódica -mente mínimo una Mensual	RIESGO DE CUMPLIMIENTO

## 7. GARANTÍAS

### 7.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015		
Asegurado/beneficiario	DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ identificada con NIT 800.091.594-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	<b>Amparo</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Valor Asegurado</b>
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor del contrato

<b>Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023</b>		
	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: FPR-004
		Versión: 2
	<b>Estudio previo contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión</b>	Vigente desde: 15/09/2024

Característica	Condición
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del contrato</li> <li>• Objeto del contrato</li> <li>• Firma del contratista</li> </ul>


El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

## 8. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015 se informa que No hay tratado de libre comercio dentro del cual se encuentre inmerso el contrato que se pretende suscribir.

## 9. INVITACIÓN A VEEDURÍAS.

Con la publicación del proceso a través del SECOP, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, quienes podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección.


<b>Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023</b>		
 <b>GOBERNACIÓN DE CAQUETA</b>	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	<b>Código: FPR-004</b>
		<b>Versión: 2</b>
	<b>Estudio previo contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión</b>	<b>Vigente desde: 15/09/2024</b>


## 10. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERRUPCIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El Departamento del Caquetá pue terminar, modificar y/o interrumpir unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 14 a 17 d la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto d presente Contrato.

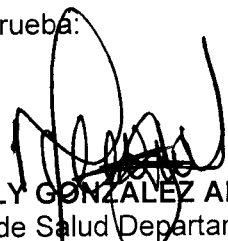
El Departamento podrá terminar unilateralmente el contrato con el objeto de evitar la paralización o afectación grave y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio (ley 80 de 1993, art. 14.1.).

Comité estructurador:

  
**Sergio Israel Fonseca Espinosa**  
 Abogado Contratista SSDC  
 Estructurador Jurídico

  
**Alexander Rivera Cuellar**  
 Director Técnica de Salud Pública  
 (E) decreto 000369 de 04/04/2025  
 Estructurador Técnico

Aprueba:

  
**MALLERLY GONZALEZ ARIAS**  
 Secretaria de Salud Departamental

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		FECHA DEL CAMBIO
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	
1	Creación del formato	15-12-23
2	Actualización del formato	15-09-24